



están comprendidos en la prórroga los registros cancelados o que hayan sido objeto de alguna medida administrativa.

Artículo 7º.- Facultad para dictar disposiciones complementarias

Facúltese al SENASA para que emita las disposiciones complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento e implementación del presente Decreto Supremo.

Artículo 8º.- Derogatoria

Déjense sin efecto las Resoluciones Directorales N°s. 332-2003-AG-SENASA-DGSV, 422-2005-AG-SENASA-DGSV, 1558-2007-AG-SENASA-DIAIA, 1059-2008-AG-SENASA-DIAIA y las Resoluciones Jefaturales N°s. 166-2005-AG-SENASA, 231-2009-AG-SENASA y 335-2009-AG-SENASA.

Artículo 9º.- Vigencia

El presente Decreto Supremo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y además será publicado en el portal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (www.senasa.gob.pe).

Artículo 10º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Agricultura.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de agosto del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura

828091-1

FE DE ERRATAS

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0265-2012-AG**

Mediante Oficio N° 1376-2012-AG-SEGMA el Ministerio de Agricultura solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 0265-2010-AG, publicada en la edición del 8 de agosto de 2012.

DICE:

Artículo 1º.- Apruébese el "Plan Nacional de Gestión de Riesgo y Adaptación al Cambio Climático en el Sector Agrario, periodo 2012-2021 (PLANGRACC-A)".

DEBE DECIR:

Artículo 1º Apruébese el "Plan de Gestión de Riesgo y Adaptación al Cambio Climático en el Sector Agrario, periodo 2012-2021 (PLANGRACC-A)".

- Como consecuencia de la Fe de Erratas anterior, la entidad solicita la rectificación de la sumilla en los siguientes términos:

"Aprueban el "Plan de Gestión de Riesgo y Adaptación al Cambio Climático en el Sector Agrario, periodo 2012-2021 (PLANGRACC-A)".

827145-1

CULTURA

Designan responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, del Pliego 003 - Ministerio de Cultura

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 312-2012-MC**

Lima, 14 de agosto de 2012

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece las normas básicas para una gestión integral y eficiente de los procesos vinculados con la captación y utilización de los fondos públicos, así como el registro y presentación de la información correspondiente en términos que contribuyan al cumplimiento de los deberes y funciones del Estado, en un contexto de responsabilidad y transparencia fiscal y búsqueda de la estabilidad macroeconómica;

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6° de la citada Ley, establece que la unidad ejecutora constituye el nivel descentralizado u operativo de las entidades y organismos del Sector Público, con el cual se vinculan e interactúan los órganos rectores de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, con Resolución Ministerial N° 039-2011-MC del 26 de enero de 2011, se precisó la denominación de las unidades ejecutoras que conforman el Pliego 003—Ministerio de Cultura, entre las cuales se encuentra la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC del 30 de diciembre de 2010, se designó al señor Guillermo Constante Rebaza Jara en el cargo de Jefe de la Unidad Ejecutora 1371 MC - Marcahuamachuco, del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, el citado funcionario ha formulado renuncia, por lo que corresponde aceptar la misma y designar al responsable de la Unidad Ejecutora 1371 MC - Marcahuamachuco, del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Guillermo Constante Rebaza Jara, a la designación efectuada por Resolución Ministerial N° 090-2010-MC del 30 de diciembre de 2010, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- Designar al Lic. José Miguel Rolando Carcelén Silva, servidor de la Dirección Regional de Cultura de La Libertad, como responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, del Pliego 003-Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

828040-1

DEFENSA

Varían fechas de inicio de misiones diplomáticas de Agregado de Defensa y Auxiliar de la Agregaduría de Defensa a la Embajada del Perú en la República de Sudáfrica, autorizados mediante RR.SS. N°s. 043 y 044-2012-DE

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 904-2012-DE/SG**

Lima, 13 de agosto de 2012

VISTO:

El Informe Legal N° 2368 – 2012-MINDEF/OGAJ del 10 de agosto de 2012, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.